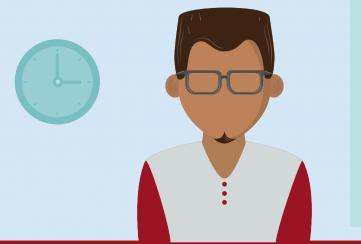


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Oficina del Contralor

INOCULADO

SIN INOCULAR





Disposiciones del Plan adoptado por la Oficina del Contralor de Puerto Rico

Al 30 de agosto de 2021 todo funcionario, empleado y contratista (y los empleados de este) deben estar vacunados.

> Personal de la División de Capital Humano le solicitará un método que acredite la vacunación.





Particularidades a las disposiciones del Plan adoptado por la Oficina del Contralor de Puero Rico

Si no está vacunado, debe mostrar al supervisor y referir a la División de Capital Humano, el primer día laborable de cada semana, un resultado negativo de Covid -19, o un resultado positivo de los pasados 3 meses junto con un certificado de recuperación.

Se exeptúan aquellos cuyo sistema inmune esté comprometido, que sean alérgicos a la vacuna o que tengan alguna contraindicación médica que impida la inoculación o tienen un motivo religioso para lo que deberán presentar evidencia. No obstante, también deben mostrar al supervisor y referir a la División de Capital Humano, el primer día laborable de cada semana, un resultado negativo de Covid-19, o un resultado positivo de los pasados 3 meses junto con un certificado de recuperación.

El funcionario o el empleado que no cumpla con las normas del Plan, no puede acudir a trabajar de forma presencial y tiene la opción de agotar el tiempo compensatorio o de ser aplicable acogerse a las licencias regulares. De no tener balance acumulado, debe acogerse a una licencia sin sueldo hasta que culmine la emergencia o hasta que cumpla con las disposiciones del Plan.